



VISTOS:

El Informe N° D000235-2025-COFOPRI-OPP del 29 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000671-2025-COFOPRI-OAJ del 30 de diciembre de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000175-2024-COFOPRI-DE del 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2025;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los pliegos del Gobierno Nacional se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular de Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año fiscal, que prevean una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento; previo informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Tesoro Público, conforme a lo previsto en el numeral 10.2 del citado artículo 10;

Que, con Oficio N° 1332-2025-EF/50.06 del 24 de diciembre de 2025, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión previa favorable para la reducción del presupuesto institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, hasta por la suma de S/ 4 056 113.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en virtud a la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público y al análisis contenido en el Informe N° 1301-2025-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático, en atención a la solicitud de opinión favorable requerida mediante el Oficio N° D000771-2025-COFOPRI-DE;

Que, mediante el Informe N° D000235-2025-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, concluye que de conformidad al artículo 10 de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, resulta procedente



que mediante resolución del titular del pliego, se autorice, reducir el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe S/ 4 056 113.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 003, correspondiente a los recursos del *Proyecto 2459010 "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura"*;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría de Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reducción del Marco Presupuestal

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, aprobado mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en aplicación del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4 056 113.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 003: ***Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura***, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO	19 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8 ENDEUDAMIENTO	
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS	
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	
1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL - BIRF	4 056 113.00
TOTAL INGRESOS	4 056 113.00

**EGRESOS****En Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
UNIDAD EJECUTORA	003	: Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2459010	: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la Provincia de Piura del departamento de Piura.	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4 056 113.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003			4 056 113.00
TOTAL PLIEGO			4 056 113.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal instruye a la Unidad Ejecutora 003: **Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura**, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI